



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

EDIFICIO SILVINA HURTADO

CONSTRUCTORA ALMAGRO S.A.

DFZ-2013-1356-XIII-PDC-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Cristián Jorquera R.	<p>X </p> <hr/> <p>Cristián Jorquera R. Jefe Macrozona Centro Firmado por: cristián andrés jorquera rivera</p>
Elaborado	José Bastías G.	<p>X </p> <hr/> <p>Jose Bastías G. Fiscalizador Macrozona Centro Firmado por: Jose David Bastías Gajardo</p> <p>14-10-2013</p>

1

ANTECEDENTES GENERALES DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Edificio Silvina Hurtado de Constructora Almagro S.A.			
Región: Metropolitana de Santiago.	Provincia: Santiago.	Comuna: Providencia	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Silvina Hurtado 1807
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Almagro S.A.		RUT o RUN: 86.356.400-K	
Domicilio Titular: Padre Mariano N° 277.		Correo electrónico: dalamos@almagro.cl	
		Teléfono: 23726666	
Identificación del Representante Legal: Daniel Alamos O.		RUT o RUN: 5.974.031-8	
Domicilio Representante Legal: Padre Mariano N° 277		Correo electrónico: dalamos@almagro.cl	
		Teléfono: 23726666	

1.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada (RCA, Normas de Emisión, Normas de Calidad, Planes de Descontaminación, Planes de Manejo, etc.)				
ID	Tipo Documento, N° y Fecha	Comisión/Institución	Descripción	Comentarios
1	Decreto Supremo N° 146/97	Ministerio de Secretaria General de la Presidencia.	Establece la norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas.	Se verifica por medio de informes entregados por la constructora.
2	Programa de Cumplimiento de Edificio Silvina Hurtado, en su versión refundida, Coordinada y Sistematizada de acuerdo al ORD U.I.P.S. N° 441/2013 SMA	Constructora Almagro S.A.	Presentado por constructora ante procedimiento sancionatorio. Aprobado mediante ORD U.I.P.S. N° 441/2013 SMA.	

2. ESTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Infracción	Medidas	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Estado de la Verificación
<p>1. Incumplimiento del DS N° 146/97, por superación de los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos establecidos para Zona I.</p>	<p>Se registró niveles de presión sonora de 76,2 dB (A) superando en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Mitigar los efectos, esto es ejecutar las faenas que tienen impacto acústico de modo de no sobrepasar los límites máximos de presión sonora corregidos para Zona I, establecidos en el D.S.N°146/97.</p>	<p>I.- Elevación de cierre perimetral costado oriente.</p> <p>Para mitigar los niveles de ruido, que afectan a los receptores sensibles del costado oriente del proyecto, se elevará el cierre perimetral en 1,5 metros, mediante el uso de placas OSB de 15 mm de espesor, cubiertas por lana mineral de 50 mm de espesor.</p>	<p>12 días hábiles para construcción.</p> <p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registros fotográficos de la inspección ambiental.</p>	<p>a. Se constata la existencia de elevación del cierre perimetral del costado oriente de la obra, este cierre está compuesto por un muro sólido de hormigón armado de 2,3 m de altura desde la losa inferior, sobre este muro se alzan dos placas de madera OSB de 15 mm de espesor y 1,5 m de altura, colocados uno sobre el otro más una terminación de malla raschel de 1,5 m, tal como se especifica en el programa de cumplimiento y se ilustra en la imagen N° 2 del mismo documento.</p>

Registros



Fotografía 1.	Fecha 21 de agosto de 2013.		Fotografía 2.	Fecha : 21 de agosto de 2013.	
Coordenadas WGS84	Norte: 6.299.298	Este: 350.198	Coordenadas WGS84	Norte: 6.299.298	Este: 350.198
Descripción Medio de Prueba: Fotografía del costado oriente de la obra, donde se observa la implementación de la barrera acústica. (Fuente:SMA)			Descripción Medio de Prueba: Fotografía con detalle de la materialidad de la barrera, la que está compuesta por madera OSB, revestida con lana mineral y malla raschel. (Fuente:SMA)		

Infracción	Medidas	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Estado de la Verificación
<p>2. Incumplimiento del DS N° 146/97, por superación de los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos establecidos para Zona I.</p>	<p>Se registró niveles de presión sonora de 76,2 dB (A) superando en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Mitigar los efectos, esto es ejecutar las faenas que tienen impacto acústico de modo de no sobrepasar los límites máximos de presión sonora corregidos para Zona I, establecidos en el D.S.N°146/97.</p>	<p>II.- Elevación de cierre perimetral costado poniente.</p> <p>Para mitigar los niveles de ruido, que afectan a los receptores sensibles del costado poniente del proyecto, sobre el cierre perimetral definitivo (que se encuentra construido), se instalará sobre este, 1,5 metros de placas OSB de 15 mm de espesor, cubiertas por lana mineral de 50 mm de espesor, y se generará una protección tipo "techo" considerando que los receptores sensibles de este sector se encuentran en altura.</p>	<p>12 días hábiles para construcción.</p> <p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registros fotográficos de la inspección ambiental.</p>	<p>a. Se constata la existencia de elevación del cierre perimetral del costado poniente de la obra, este cierre está compuesto por un muro sólido de hormigón armado de 1,7 m de altura, sobre este hecho el Señor Felipe Winter (Supervisor) señala que el muro posee 2,3 m de altura desde la losa inferior, pero está cubierta por un relleno de tierra de 0,5 m destinado para la realización de jardines. Sobre este muro se alza una placa de madera OSB de 15 mm de espesor y 1,5 m de altura más otra placa de madera OSB de 15 mm de espesor y 1,5 m de altura, la cual tiene una inclinación en dirección a la obra, tal como se especifica en la imagen N° 4 del programa de cumplimiento.</p>

Registros



Fotografía 3.	Fecha 21 de agosto de 2013.		Fotografía 4.	Fecha : 21 de agosto de 2013.	
Coordenadas WGS84	Norte: 6.299.297	Este: 350.136	Coordenadas WGS84	Norte: 6.299.297	Este: 350.136
Descripción Medio de Prueba: Fotografía del costado poniente de la obra, donde se observa la implementación de la barrera acústica sobre el muro ya construido. (Fuente:SMA)			Descripción Medio de Prueba: Fotografía del muro definitivo cubierto con relleno de jardinería en su base. El relleno tiene una altura de 0,5 m, necesarios para albergar árboles y arbustos. (Fuente:SMA)		

Infracción		Medidas	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Estado de la Verificación
<p>3. Incumplimiento del DS N° 146/97, por superación de los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos establecidos para Zona I.</p>	<p>Se registró niveles de presión sonora de 76,2 dB (A) superando en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Mitigar los efectos, esto es ejecutar las faenas que tienen impacto acústico de modo de no sobrepasar los límites máximos de presión sonora corregidos para Zona I, establecidos en el D.S.N°146/97.</p>	<p>III.- Revestimiento de portón perimetral</p> <p>El costado norte del proyecto, que colinda con la calle Silvina Hurtado, cuenta con un portón de material metálico ligero, el cual deberá ser revestido, en toda su extensión, con placas de OSB.</p>	<p>10 días hábiles para construcción.</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registros fotográficos de la inspección ambiental.</p>	<p>a. Se constata la existencia de revestimiento sobre el portón colindante con la calle Silvina Hurtado en toda su extensión, tal como se especifica en el programa de cumplimiento.</p>

Registros



Fotografía 5.	Fecha 21 de agosto de 2013.		Fotografía 6.	Fecha : 21 de agosto de 2013.	
Coordenadas WGS84	Norte: 6.299.332	Este: 350.182	Coordenadas WGS84	Norte: 6.299.332	Este: 350.182
Descripción Medio de Prueba: Fotografía del costado oriente de la obra, donde se observa la implementación de la barrera acústica. (Fuente: SMA)			Descripción Medio de Prueba: Fotografía con detalle de la materialidad de la barrera, la que está compuesta por madera OSB, revestida con lana mineral y malla raschel. (Fuente: SMA)		

Infracción		Medidas	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Estado de la Verificación
<p>4. Incumplimiento del DS N° 146/97, por superación de los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos establecidos para Zona I.</p>	<p>Se registró niveles de presión sonora de 76,2 dB (A) superando en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Mitigar los efectos, esto es ejecutar las faenas que tienen impacto acústico de modo de no sobrepasar los límites máximos de presión sonora corregidos para Zona I, establecidos en el D.S.N°146/97.</p>	<p>IV.- Construcción de pantallas acústicas móviles.</p> <p>Para aquellos trabajos que deben realizarse, dentro del establecimiento, al exterior del edificio y generen ruidos (trabajos con sierra circular, trabajos con martillo neumático "kango, cortadora de pavimento, entre otros), se construirán y utilizarán pantallas acústicas móviles.</p>	<p>7 días hábiles para construcción.</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registros fotográficos de la inspección ambiental.</p>	<p>a. Se constata que las pantallas acústicas móviles, propuestas en el plan, no se encuentran implementadas en la obra al momento de la inspección. Respecto de este hecho el Señor Felipe Winter (Supervisor) señala que éstas fueron retiradas de la obra el día Martes 13 del presente mes, debido a que las faenas que necesitaban de esta medida ya no se están realizando y además se necesita su retiro para la recepción municipal.</p> <p>b. Para constatar el uso de las pantallas móviles se solicitó registros fotográficos de su implementación, requerimiento que queda notificado al titular en el punto 9 del acta de inspección ambiental (VER ANEXO 3). Para la remisión de estos antecedentes a la Superintendencia se fija como plazo máximo el 26 de Agosto de 2013. Al respecto, los antecedentes son recibidos en Oficina de Partes el día 26 de Agosto de 2013, estos contienen el registro fotográfico de la implementación y uso de las pantallas móviles (VER ANEXO 9), con lo que se puede constatar que estas fueron usadas en la construcción.</p>

Registros



Fotografía 7.

Fecha 26 de agosto de 2013.

Descripción Medio de Prueba:

Fotografía de pantalla móvil construida, proporcionada por constructora Almagro S.A.

Fotografía 8.

Fecha : 26 de agosto de 2013.

Descripción Medio de Prueba:

Fotografía de uso de pantalla móvil en trabajos de demolición con martillo neumático (kango). Proporcionada por constructora Almagro S.A.

Infracción		Medidas	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Estado de la Verificación
5. Incumplimiento del DS N° 146/97, por superación de los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos establecidos para Zona I.	Se registró niveles de presión sonora de 76,2 dB (A) superando en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.	Mitigar los efectos, esto es ejecutar las faenas que tienen impacto acústico de modo de no sobrepasar los límites máximos de presión sonora corregidos para Zona I, establecidos en el D.S.N°146/97.	<p>V.- Monitoreo de niveles de emisión de ruido.</p> <p>Se realizarán monitoreos de ruido, para verificar el cumplimiento de los niveles máximos de emisión establecidos en el D.S N° 146/97 MINSEGPRES, las que se realizarán con una frecuencia aproximada de 10 días al menos una de ellas, se realizará un día sábado.</p>	Cada 10 días hábiles, comenzando el lunes 8 de julio 2013. Al menos una de ellas se realizará un día sábado.	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Informes de monitoreo acústico cada 10 días.</p>	<p>a. Se constata la existencia de informes de monitoreo de ruido para los días lunes 8 del presente mes y el día sábado 20 del presente mes, los cuáles son entregados por el encargado al momento de la inspección. Adicionalmente se remiten a esta Superintendencia, mediante los informes mensuales de las medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre, los informes de monitoreo de ruido, completando un total de 6. Estos informes pueden ser revisados en el ANEXO 2.</p> <p>b. En estos informes de seguimiento se encuentran mediciones de los niveles de ruido en diversos puntos, los que al ser contrastados con los límites del D.S. N° 146/97 MINSEGPRES, no presentan niveles sobre los permitidos.</p>

Registros



Receptor	NPC dB(A)	NPC Máximo dB(A)	¿Cumple?
1	52	55	SI
2	54	55	SI
3	55	55	SI

Fotografía 9.

Fecha: 8 de Julio de 2013

Tabla 1

Fecha : 8 de Julio de 2013.

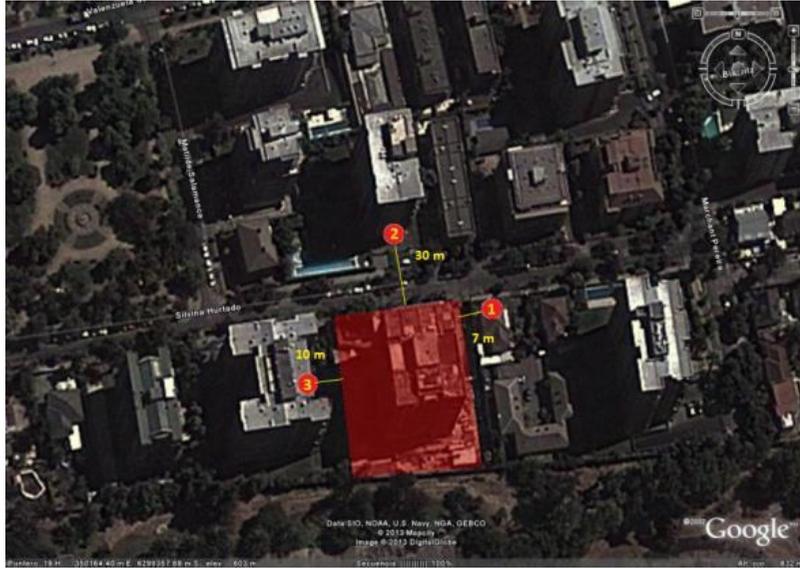
Descripción Medio de Prueba:

Fotografía de distribución de receptores medidos , Fuente Google Earth con modificaciones realizadas por constructora Almagro S.A.

Descripción Medio de Prueba:

Tabla de evaluación de valores de NPC del Reporte N°1 para los puntos de medición de acuerdo a D.S. N°146/97 para zona I.

Registros



Receptor	NPC dB(A)	NPC Máximo dB(A)	¿Cumple?
1	51	55	SI
2	50	55	SI
3	50	55	SI

Fotografía 10.

Fecha: 20 de Julio de 2013

Descripción Medio de Prueba:

Fotografía de distribución de receptores analizados en el informe del día 25 de Julio, Fuente Google Earth con modificaciones realizadas por constructora Almagro S.A.

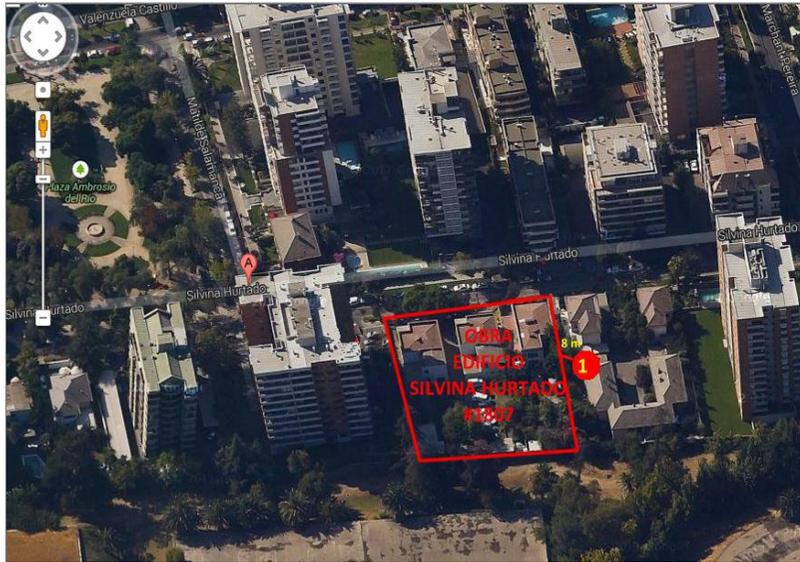
Tabla 2

Fecha: 20 de Julio de 2013.

Descripción Medio de Prueba:

Tabla de evaluación de valores de NPC del Reporte N°2 para los puntos de medición de acuerdo a D.S. N°146/97 para zona I.

Registros



Receptor	NPC dB(A)	NPC Máximo dB(A)	¿Cumple?
1	53	55	SI

Fotografía 11.

Fecha: 01 de Julio de 2013

Tabla 3

Fecha: 01 de agosto de 2013.

Descripción Medio de Prueba:

Fotografía de distribución del receptor medido , Fuente Google Earth con modificaciones realizadas por constructora Almagro S.A.

Descripción Medio de Prueba:

Tabla de evaluación del valor de NPC del Reporte N°3 para los puntos de medición de acuerdo a D.S. N°146/97 para zona I.

Registros



Receptor	NPC dB(A)	NPC Máximo dB(A)	¿Cumple?
1	50	55	SI

Fotografía 12.

Fecha: 13 de agosto de 2013

Tabla 4

Fecha: 13 de agosto de 2013.

Descripción Medio de Prueba:

Fotografía de distribución del receptor medido , Fuente Google Earth con modificaciones realizadas por constructora Almagro S.A.

Descripción Medio de Prueba:

Tabla de evaluación del valor de NPC del Reporte N°4 para los puntos de medición de acuerdo a D.S. N°146/97 para zona I.

Registros



Receptor	NPC dB(A)	NPC Máximo dB(A)	¿Cumple?
1	52	55	SI

Fotografía 13.

Fecha: 26 de agosto de 2013

Tabla 5

Fecha: 26 de agosto de 2013.

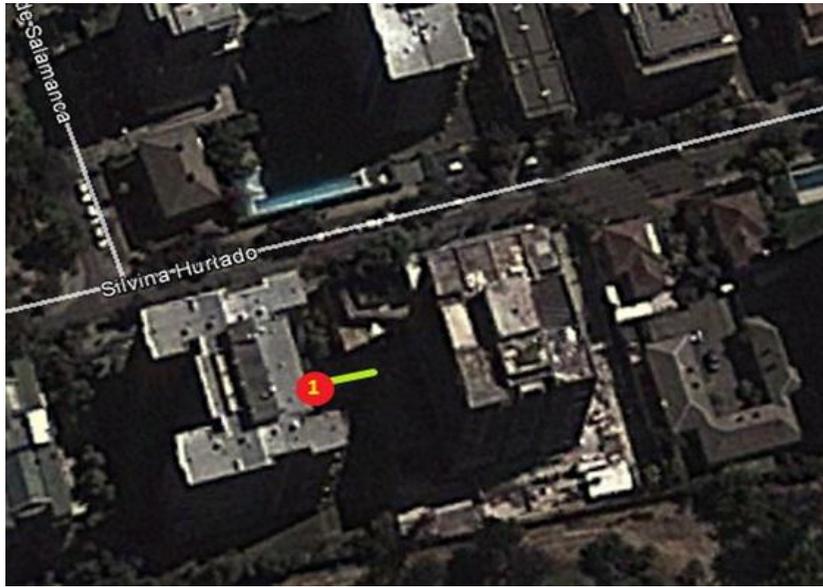
Descripción Medio de Prueba:

Fotografía de distribución del receptor medido , Fuente Google Earth con modificaciones realizadas por constructora Almagro S.A.

Descripción Medio de Prueba:

Tabla de evaluación del valor de NPC del Reporte N°5 para los puntos de medición de acuerdo a D.S. N°146/97 para zona I.

Registros



Receptor	NPC dB(A)	NPC Máximo dB(A)	¿Cumple?
1	51	55	SI

Fotografía 14.

Fecha: 06 de septiembre de 2013

Tabla 6

Fecha: 06 de septiembre de 2013.

Descripción Medio de Prueba:

Fotografía de distribución del receptor medido , Fuente Google Earth con modificaciones realizadas por constructora Almagro S.A.

Descripción Medio de Prueba:

Tabla de evaluación del valor de NPC del Reporte N°6 para los puntos de medición de acuerdo a D.S. N°146/97 para zona I.

Infracción		Medidas	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Estado de la Verificación
6. Incumplimiento del DS N° 146/97, por superación de los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos establecidos para Zona I.	Se registró niveles de presión sonora de 76,2 dB (A) superando en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.	Cumplir con los horarios de trabajo, establecidos por la Municipalidad de Providencia	<p>VI.- Efectuar faenas en horarios permitidos.</p> <p>Las faenas se efectuarán en los horarios permitidos por la Municipalidad de Providencia, los cuales se establecen en el Decreto Alcaldicio EX. N° 720 del 31 de marzo de 2011, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre Obras de Construcción, Reconstrucción, Reparación, Alteración, Ampliación y Demolición de edificios y obras de urbanización: “Solo estará permitido trabajar en días hábiles en jornada de Lunes a Viernes de 8:00 a 19:30 horas y Sábados de 8:00 a 14:00 horas.”</p>	Mientras dure la etapa constructiva.	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registro de ingreso y salida de trabajadores</p>	<p>a. Se constata que al momento de realizar la inspección se estaban efectuando trabajos de terminaciones en diversos pisos de la obra y labores de jardinería. Con respecto a la medida N° 6 del programa de cumplimiento, Efectuar faenas en los horarios permitidos, Felipe Winter (Supervisor) señala que los trabajos se han realizado en los periodos de horario establecidos por la municipalidad de Providencia. Adicionalmente en el Informe Mensual del mes de septiembre, recibido el 25 de septiembre de 2013 en la Oficina de Partes de esta Superintendencia del Medio Ambiente, se encuentra el registro de horarios de trabajo de ingreso y salida de los trabajadores, constatando que los días trabajados para dos trabajadores, Jorge Aramburu y Walter Gonzalez Altamirano, no exceden de los horarios permitidos (ver ANEXO 7A y 7B).</p>

Infracción		Medidas	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Estado de la Verificación
<p>7. Incumplimiento del DS N° 146/97, por superación de los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos establecidos para Zona I.</p>	<p>Se registró niveles de presión sonora de 76,2 dB (A) superando en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Sensibilizar al personal sobre las medidas para el control de ruido.</p>	<p>VII.-Efectuar sensibilización al personal sobre las medidas para el control de ruido</p> <p>Se efectuará una sensibilización sobre medidas para el control de ruido, destinada a la línea de mando que tenga bajo su responsabilidad a trabajadores de faenas generadoras de ruido. La actividad deberá ser registrada de acuerdo a planilla adjunta (ANEXO 4).</p> <p>La ejecución de la actividad contempla una lista firmada de las personas que fueron sensibilizadas, lista de temas presentados en la jornada y copia de la presentación.</p>	<p>Esta actividad se llevará a cabo durante la primera semana de implementación de este programa.</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registro de sensibilización al personal firmado.</p>	<p>a. Se constata la existencia de registro de sensibilización al personal, el cual es entregado por el encargado al momento de la inspección. (Esta planilla se encuentra adjunta en el ANEXO 4 del presente informe).</p>

Infracción		Medidas	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Estado de la Verificación
<p>8. Incumplimiento del DS N° 146/97, por superación de los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos establecidos para Zona I.</p>	<p>Se registró niveles de presión sonora de 76,2 dB (A) superando en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Informar a la comunidad afectada de los trabajos a efectuar en la obra.</p>	<p>VIII.-Enviar carta informativa a la comunidad afectada informando los horarios de ejecución de trabajos con ruidos molestos y la fecha estimada de término de la obra.</p> <p>Se informará, mediante la entrega personal o envío de carta certificada a la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto y que se define, al menos lo que sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horarios de ejecución de obras. • Programación de faenas que impliquen la generación de ruidos molestos, indicando días y horas de trabajo. • Fecha estimada de término del proyecto. • Acciones que se están implementando para mitigar el impacto acústico. <p>Se mantendrá copias de las cartas entregadas y un registro de la recepción o envío certificado de las cartas.</p>	<p>Plazo total, 11 días hábiles.</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registro de envío de cartas informativas a la comunidad afectada</p>	<p>a. Se constata la existencia de registro de envío de cartas informativas a la comunidad afectada, en el que se detalla la recepción de la misma por parte de los propietarios o administradores de los edificios y casas afectadas. El registro es entregado por el encargado al momento de la inspección.</p> <p>b. La carta enviada a los edificios y casas vecinas y solicitada al titular mediante el punto 9 del acta de inspección ambiental, fué remitida a esta Superintendencia el día Lunes 26 de Agosto de 2013. Este antecedente junto con el registro de recepción y los tickets de envío certificado presentes en el ANEXO 5, constatan la ejecución de esta acción de acuerdo al programa de cumplimiento.</p>

OBSERVACIONES

Según palabras del Sr. Felipe Winter (Supervisor) y Oficio N° 8499 del 19 de Agosto de 2013, del Departamento de Edificación de la Municipalidad de Providencia, entregado por el Supervisor durante la inspección el cual está incluido en el ANEXO 6, se indica que para realizar la recepción municipal del edificio *“se deben retirar pantallas acústicas de protección a vecinos y reparar posibles daños a medianeros, que esta faena acarrea”*.

2

CONCLUSIONES

La actividad de fiscalización realizada considero la verificación de las siguientes medidas establecidas en el Programa de Cumplimiento:

Infracción	Medidas y/o Acción	Medio Verificación	Estado
1. Superar en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.	<p>Elevación de cierre perimetral costado poniente.</p> <p>Para mitigar los niveles de ruido, que afectan a los receptores sensibles del costado poniente del proyecto, sobre el cierre perimetral definitivo (que se encuentra construido), se instalará sobre este, 1,5 metros de placas OSB de 15 mm de espesor, cubiertas por lana mineral de 50 mm de espesor, y se generará una protección tipo "techo" considerando que los receptores sensibles de este sector se encuentran en altura.</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registros fotográficos de la inspección ambiental realizada.</p>	<p>a. Se constata la existencia de elevación del cierre perimetral del costado poniente de la obra, este cierre está compuesto por un muro sólido de hormigón armado de 1,7 m de altura, sobre este hecho el Señor Felipe Winter (Supervisor) señala que el muro posee 2,3 m de altura desde la losa inferior, pero está cubierta por un relleno de tierra de 0,5 m destinado para la realización de jardines. Sobre este muro se alza una placa de madera OSB de 15 mm de espesor y 1,5 m de altura más otra placa de madera OSB de 15 mm de espesor y 1,5 m de altura, la cual tiene una inclinación en dirección a la obra, tal como se especifica en la imagen N° 4 del programa de cumplimiento.</p>
2. Superar en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.	<p>Elevación de cierre perimetral costado oriente.</p> <p>Para mitigar los niveles de ruido, que afectan a los receptores sensibles del costado oriente del proyecto, se elevará el cierre perimetral en 1,5 metros, mediante el uso de placas OSB de 15 mm de espesor, cubiertas por lana mineral de 50 mm de espesor.</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registros fotográficos de la inspección ambiental.</p>	<p>a. Se constata la existencia de elevación del cierre perimetral del costado oriente de la obra, este cierre está compuesto por un muro sólido de hormigón armado de 2,3 m de altura desde la losa inferior, sobre este muro se alzan dos placas de madera OSB de 15 mm de espesor y 1,5 m de altura, colocados uno sobre el otro más una terminación de malla raschel de 1,5 m, tal como se especifica en el programa de cumplimiento y se ilustra en la imagen N° 2 del mismo documento.</p>

<p>3. Superar en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Revestimiento de portón perimetral</p> <p>El costado norte del proyecto, que colinda con la calle Silvina Hurtado, cuenta con un portón de material metálico ligero, el cual deberá ser revestido, en toda su extensión, con placas de OSB.</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registros fotográficos de la inspección ambiental.</p>	<p>a. Se constata la existencia de revestimiento sobre el portón colindante con la calle Silvina Hurtado en toda su extensión, tal como especifica el programa de cumplimiento.</p>
<p>4. Superar en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Construcción de pantallas acústicas</p> <p>Para aquellos trabajos que deben realizarse, dentro del establecimiento, al exterior del edificio y generen ruidos (trabajos con sierra circular, trabajos con martillo neumático “kango, cortadora de pavimento, entre otros), se construirán y utilizarán pantallas acústicas móviles.</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registros fotográficos de la inspección ambiental.</p>	<p>a. Se constata que las pantallas acústicas móviles, propuestas en el plan, no se encuentran implementadas en la obra al momento de la inspección. Respecto de este hecho el Señor Felipe Winter (Supervisor) señala que éstas fueron retiradas de la obra el día Martes 13 del presente mes, debido a que las faenas que necesitaban de esta medida ya no se están realizando y además se necesita su retiro para la recepción municipal.</p> <p>b. Para constatar el uso de las pantallas móviles se solicitó registros fotográficos de su implementación, requerimiento que queda notificado al titular en el punto 9 del acta de inspección ambiental (VER ANEXO 3). Para la remisión de estos antecedentes a la Superintendencia se fija como plazo máximo el 26 de Agosto de 2013. Al respecto, los antecedentes son recibidos en Oficina de Partes el día 26 de Agosto de 2013, estos contienen el registro fotográfico de la implementación y uso de las pantallas móviles (VER ANEXO SOLICITADOS 1), con lo que se puede constatar que estas fueron usadas en la construcción.</p>
<p>5. Superar en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Monitoreo de niveles de emisión de ruido</p> <p>Se realizarán monitoreos de ruido, para verificar el cumplimiento de los niveles máximos de emisión establecidos en el D.S N° 146/97 MINSEGPRES, las que se realizarán con una frecuencia aproximada de 10 días al menos una de ellas, se realizará un día sábado.</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Informes de monitoreo acústico cada 10 días.</p>	<p>a. Se constata la existencia de informes de monitoreo de ruido para los días lunes 8 del presente mes y el día sábado 20 del presente mes, los cuáles son entregados por el encargado al momento de la inspección. Adicionalmente se remiten a esta Superintendencia, mediante los informes mensuales de las medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre, los informes de monitoreo de ruido, completando un total de 6. Estos informes pueden ser revisados en el ANEXO 2.</p> <p>b. En estos informes de seguimiento se encuentran mediciones de los niveles de ruido en diversos puntos, los que al ser contrastados con los límites del D.S. N° 146/97 MINSEGPRES, no presentan niveles sobre los permitidos.</p>

<p>6. Superar en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Efectuar faenas en horarios permitidos</p> <p>Las faenas se efectuarán en los horarios permitidos por la Municipalidad de Providencia, los cuales se establecen en el Decreto Alcaldicio EX. N° 720 del 31 de marzo de 2011, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre Obras de Construcción, Reconstrucción, Reparación, Alteración, Ampliación y Demolición de edificios y obras de urbanización: "Solo estará permitido trabajar en días hábiles en jornada de Lunes a Viernes de 8:00 a 19:30 horas y Sábados de 8:00 a 14:00 horas."</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registro de ingreso y salida de trabajadores</p>	<p>a. Se constata que al momento de realizar la inspección se estaban efectuando trabajos de terminaciones en diversos pisos de la obra y labores de jardinería. Con respecto a la medida N° 6 del programa de cumplimiento, Efectuar faenas en los horarios permitidos, Felipe Winter (Supervisor) señala que los trabajos se han realizado en los periodos de horario establecidos por la municipalidad de Providencia. Adicionalmente en el Informe Mensual del mes de septiembre, recibido el 25 de septiembre de 2013 en la Oficina de Partes de esta Superintendencia del Medio Ambiente, se encuentra el registro de horarios de trabajo de ingreso y salida de los trabajadores, constatando que los días trabajados para dos trabajadores, Jorge Aramburu y Walter Gonzalez Altamirano, no exceden de los horarios permitidos.</p>
<p>7. Superar en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Efectuar sensibilización al personal sobre las medidas para el control de ruido</p> <p>Se efectuará una sensibilización sobre medidas para el control de ruido, destinada a la línea de mando que tenga bajo su responsabilidad a trabajadores de faenas generadoras de ruido. La actividad deberá ser registrada de acuerdo a planilla adjunta.</p> <p>La ejecución de la actividad contempla una lista firmada de las personas que fueron sensibilizadas, lista de temas presentados en la jornada y copia de la presentación.</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registro de sensibilización al personal firmado</p>	<p>Se constata la existencia de registro de sensibilización al personal, el cual es entregado por el encargado al momento de la inspección.</p>

<p>8. Superar en 21,2 dBA el límite de 55 dBA, especificado para Zona I en el DS N° 146/97 MINSEGPRES.</p>	<p>Enviar carta informativa a la comunidad afectada informando los horarios de ejecución de trabajos con ruidos molestos y la fecha estimada de término de la obra.</p> <p>Se informará, mediante la entrega personal o envío de carta certificada a la comunidad ubicada en el área de influencia del proyecto y que se define..., al menos lo que sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Horarios de ejecución de obras. ☑ Programación de faenas que impliquen la generación de ruidos molestos, indicando días y horas de trabajo. ☑ Fecha estimada de término del proyecto. ☑ Acciones que se están implementando para mitigar el impacto acústico. <p>Se mantendrá copias de las cartas entregadas y un registro de la recepción o envío certificado de las cartas.</p>	<p>Informe mensual de cumplimiento que incluye los registros asociados al cumplimiento de esta medida.</p> <p>Registro de envío de cartas informativas a la comunidad afectada</p>	<p>a. Se constata la existencia de registro de envío de cartas informativas a la comunidad afectada, en el que se detalla la recepción de la misma por parte de los propietarios o administradores de los edificios y casa afectadas. El registro es entregado por el encargado al momento de la inspección.</p> <p>b. La carta enviada a los edificios y casas vecinas, solicitada al titular mediante el punto 9 del acta de inspección ambiental, fue remitida a esta Superintendencia el Lunes 26 de agosto de 2013.</p>
--	--	--	--

3 ANEXOS.

ANEXO 1. Documentos entregados en la inspección.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Programa de Cumplimiento Constructora ALMAGRO.
2A	Informe de Monitoreo Acústica N°1 de 08-07-2013.
2B	Informe de Monitoreo Acústica N°2 de 20-07-2013.
2C	Informe de Monitoreo Acústica N°3 de 01-08-2013.
2D	Informe de Monitoreo Acústica N°4 de 13-08-2013.
2E	Informe de Monitoreo Acústica N°5 de 26-08-2013.
2F	Informe de Monitoreo Acústica N°5 de 06-09-2013.
3	Acta de Inspección Ambiental ALMAGRO.
4	Registro de Sensibilización ALMAGRO.
5A	Registro de envío cartas ALMAGRO.
5B	Carta Informativa enviada a la comunidad.
6	Oficio N°8499 providencia.
7A	Reporte de Asistencia N°1
7B	Reporte de Asistencia N°2
8A	Informe Mensual N°1 Programa de Cumplimiento.
8B	Informe Mensual N°1 Programa de Cumplimiento.
9	Registro fotográficos pantallas móviles.